

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°782-2024-MDP/GI.

Pichari, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1551-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°7671-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5059-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°03-2024-MDP-OSLP/AHL-SO, CARTA N°946-2024-MDP-/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°02-2024-MDP-OSLP/AHL-SO, CARTA N°927-2024-MDP-/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°01-2024-MDP-OSLP/AHL-SO, CARTA N°01-2024-MDP-GI-DOP/HPPS-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en ochenta y cinco (85) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°01-2024-MDP-GI-DOP/HPPS-RO, de fecha 24 de octubre del 2024, el Ing. Henry Percy Pedroza Sinchitullo-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773, teniendo como base legal el numeral 9.1.9.1 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, pone la modificación del presupuesto analítico de acuerdo a la necesidad, metas y objetivos del proyecto por el importe de S/. 2,626,598.45 (dos millones seiscientos veintiséis mil quinientos noventa y ocho con 45/100), para efectos de credibilidad adjunta el desagregado del presupuesto debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, por consiguiente, solicita la aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°01-2024-MDP-OSLP/AHL-SO, de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Aquiles Huamani Lescano-Supervisor de Obra, reitera la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: con CUI: 2636773, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°927-2024-MDP-/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 28 de octubre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realiza observaciones al presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto con CUI: 2636773, señalando detallar los gastos de cada específica, así mismo solicita adjuntar marco presupuestal, analítico del expediente técnico y datos generales de la obra, en atención el supervisor de obra mediante CARTA N°02-2024-MDP-OSLP/AHL-SO, de fecha 28 de octubre del 2024, realiza la absolución a las observaciones comunicando a la oficina de supervisión y liquidación de proyectos

Que, mediante CARTA N°946-2024-MDP-/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 31 de octubre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realiza observaciones por segunda vez al presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto con CUI: 2636773, señalando el cumplimiento de la fase de preparación de la ejecución de conformidad a la Directiva N°017-2023-CG de la Contraloría General, en consecuencia el supervisor de obra realiza la absolución de observaciones mediante CARTA N°03-2024-MDP-OSLP/AHL-SO, de fecha 08 de noviembre del 2024;

Que, mediante INFORME N°5059-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°359-2024/MDP-GM, con un presupuesto S/.650,150.00 (seiscientos cincuenta mil ciento cincuenta con 00/100) de conformidad al marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°7671-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.650,150.00 (seiscientos cincuenta mil ciento cincuenta con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1551-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2636773, con un presupuesto total de presupuesto **S/.650,150.00 (seiscientos cincuenta mil ciento cincuenta con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:



RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CLASIFICADOR	Descripción	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS ETO	GASTOS EVAL. ETO	PARCIAL
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- PERSONAL	176,159.29	0	0	0	0	176,159.29
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- BIENES	198,183.87	0	0	0	0	198,183.87
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	68,760.00	0	0	0	0	68,760.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0	14,315.00	5,929.00	0	0	20,244.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	104,581.16	32,071.67	41,150.00	9,000.00	186,802.83
TOTAL							650,150.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.